

5

En la presente Año, y vendida
la de miuara a la Persona a quien
llega para su aprobacion, a
ofandore enuado a las Leys de
Reino auios, Acordados e auto q
Corumbu de dicha Villa vna
que viva a impedimento pa
ra nombrar a Pleuia a las Leys
nas Comprehendidas en las an
tecedentes Pleuiones de Pleuio
que vobu ellas pende en esta
Corue, siendo lo que nombrase
aviles y sin impedimento cogat